

0696-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintisiete minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón SARAPIQUÍ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO celebró el día veinticinco de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de SARAPIQUÍ, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203280702	ANA ISABEL HERNANDEZ JINESTA	PRESIDENTE PROPIETARIO
700940466	MAINOR ENRIQUE CASCANTE GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401750374	PAULA DOWNS VALLE	TESORERO PROPIETARIO
304470845	RANDY DANIEL MENA AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
106010420	ROSA MARIA VARGAS ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
206190164	DIANA ESTHER GONZALEZ JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401570354	RAMON LUIS NUÑEZ FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203280702	ANA ISABEL HERNANDEZ JINESTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700940466	MAINOR ENRIQUE CASCANTE GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401750374	PAULA DOWNS VALLE	TERRITORIAL PROPIETARIO
304470845	RANDY DANIEL MENA AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
106010420	ROSA MARIA VARGAS ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (CR1), se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez

que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2027 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO

Ref., No.: S-03879-2024